



FIRMADO POR

Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
22/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1661612W

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A MIEMBROS ACTIVOS DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CONJUNTO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE EL BONILLO, CONVOCATORIA EJERCICIO 2026.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su artículo 25 que:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

I) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Ayuntamiento de El Bonillo, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene como objetivos fomentar la cooperación entre el sector público y las asociaciones, la creación de redes asociativas y la participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

La convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales, se realizará ajustándose a las presentes bases reguladoras específicas.

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para ser utilizados por los miembros activos de la Banda Municipal de Música y de la Escuela Municipal de Música de El Bonillo y su utilización en dichas instituciones.

Se admitirán adquisiciones realizadas desde el 1 de enero de 2021 a la fecha de solicitud.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los miembros activos de la Banda Municipal de Música de El Bonillo y/o alumnos de la Escuela Municipal de Música de El Bonillo, teniendo preferencia los primeros.

Las personas que sean beneficiarias de estas ayudas, en su propio nombre o representadas en el caso de menores de edad, tendrán que sufragar, como mínimo, el 50% del coste de adquisición del instrumento. La ayuda municipal no podrá superar el 50% de dicho coste, con un importe máximo de 500 euros por instrumento adquirido.

Si el importe total de las ayudas resultantes de aplicar lo anterior a las solicitudes aprobadas superase el crédito de la convocatoria, la cuantía de cada ayuda se reducirá en el mismo porcentaje para todos los beneficiarios, hasta ajustarse al crédito disponible. En ningún caso la ayuda podrá superar el importe solicitado.

No podrán obtener la ayuda quienes ya hayan sido beneficiarios de ayudas concedidas en convocatorias anteriores con esta misma finalidad.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4P FZRR CNP4 DPFV

Propuesta Bases Adquisición Instrumentos Musicales_convocatoria 2026 - SEFYCU 6224304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
22/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1661612W

públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total acumulada de las ayudas no supere el 100% del importe de la adquisición que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar declaración responsable haciendo constar no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, y cumplen las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley, conforme al modelo de declaración que se acompaña como Anexo II.

Dado que el importe máximo de la ayuda a otorgar a los beneficiarios individualmente considerados no supera los 3.000 euros, la presentación de los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será sustituida por la declaración responsable que acompaña a la solicitud como Anexo II.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las personas interesadas deberán remitir a este Ayuntamiento la solicitud de subvención, según modelo que se acompaña como Anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por persona e instrumento.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de la provincia de Albacete. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Bonillo de 9.00 a 14.00 horas, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme a los criterios de baremación que se indican a continuación, con la ponderación relativa expresada en los mismos.

Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando los solicitantes aporten la documentación referida a cada uno de los apartados. En su defecto, no se hará efectiva puntuación alguna. Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º.- Miembro activo de la Agrupación de Conjunto de Música (10 puntos).

2º.- Tener informe favorable del Coordinador-Director de la Banda Municipal de Música con un baremo del 1-10, que valorará la asistencia a ensayos (hasta 5 puntos) y la participación en conciertos y demás actividades de la Banda (hasta 5 puntos).

3º.- Antigüedad en la adquisición del instrumento (10 puntos): a mayor antigüedad, mayor puntuación, a razón de 2 puntos por cada año completo entre la fecha de la factura y la de solicitud, hasta el máximo indicado.

Puntuación mínima: para ser beneficiaria de la ayuda, la solicitud deberá alcanzar al menos 5 puntos sobre un máximo de 30. Las solicitudes que no alcancen esa puntuación serán desestimadas.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4P FZRR CNP4 DPFV

Propuesta Bases Adquisición Instrumentos Musicales_convocatoria 2026 - SEFYCU 6224304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
22/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1661612W

QUINTA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El Ayuntamiento de El Bonillo resolverá y notificará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Recibidas las solicitudes, las que presenten defectos u omisiones se requerirán de subsanación en el plazo improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si no se subsanan, se tendrá al solicitante por desistido de su petición.

Un órgano colegiado, integrado por doña Pilar Sierra, Concejala de Cultura, que ejercerá la presidencia; don Olayo Escudero López, como vocal y secretario; y don Antonio Andrés Pérez de la Calzada, como vocal, examinará y valorará las solicitudes admitidas conforme a los criterios de la base cuarta y propondrá la desestimación de las que no alcancen la puntuación mínima.

Las Concejalías de Cultura y Educación formularán propuesta conjunta de concesión de las subvenciones, previo informe emitido por el Director-Coordenador de la Banda Municipal de Música y Escuela Municipal de Música, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en las bases de esta convocatoria.

La propuesta de concesión tendrá carácter provisional y se notificará a los interesados, que dispondrán de diez días para formular alegaciones. Se prescindirá de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni se tengan en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta tendrá carácter definitivo.

La concesión de la subvención, así como la posible desestimación de solicitudes se realizará mediante resolución de la Alcaldía a la vista de la propuesta conjunta formulada por las Concejalías de Cultura y de Educación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El abono de la ayuda que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, debiendo acompañar el beneficiario a la solicitud la factura correspondiente, en original o copia auténtica, y el justificante de su pago, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Se admitirán facturas de adquisición de instrumentos musicales realizadas desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de solicitud. Si alguna solicitud fuera denegada por falta de crédito, podrá concurrir a una nueva convocatoria.

Los requisitos que se exigirán a las facturas son los siguientes:

- N.I.F. del empresario/a
- Nombre del empresario/a
- Domicilio del empresario/a
- N.I.F. del cliente/a
- Nombre del cliente/a
- Domicilio del cliente/a
- Descripción de la operación
- Indicación del importe neto, tipo de IVA aplicado y cuota repercutida



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4P FZRR CNP4 DPFV

Propuesta Bases Adquisición Instrumentos Musicales_convocatoria 2026 - SEFYCU 6224304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
22/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1661612W

- Número de factura
- Fecha de expedición de la factura

La justificación del gasto se presentará junto con la solicitud, dentro del plazo de presentación de esta. Los defectos de la justificación podrán subsanarse en el plazo previsto en la base quinta; transcurrido este sin hacerlo, se tendrá por desistido al solicitante.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- a) Permanecer en la Agrupación Musical de Conjunto o Escuela Municipal de Música 5 años desde la concesión de la ayuda, en caso contrario quedarán obligados a reintegrar la parte de la ayuda proporcional al tiempo que falte para completar dicho periodo.
- b) Participar en los ensayos, conciertos y actividades que la Banda Municipal de Música desarrolle. A tal fin el Ayuntamiento de El Bonillo solicitará los informes oportunos al Director de la Banda Municipal de Música o persona que realice estas funciones.
- c) No tener un informe negativo del Director de la Banda Municipal de Música.

La comprobación del cumplimiento de estos requisitos se hará previo informe emitido por los responsables de la Banda Municipal de Música y de la Escuela Municipal de Música.

OCTAVA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 3.000 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de El Bonillo para el ejercicio en vigor, siendo imputado el correspondiente gasto a la aplicación presupuestaria 334 480.01 "Fomento de actividades culturales agrupación municipal de conjunto" del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2026.

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros y conforme a la normativa de subvenciones.

La convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado del extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Bonillo, conforme a los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las concesiones se comunicarán asimismo a dicha Base de Datos.

NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto expresamente por las presentes bases, serán de aplicación directa las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4P FZRR CNP4 DPFV

Propuesta Bases Adquisición Instrumentos Musicales_convocatoria 2026 - SEFYCU 6224304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
22/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1661612W

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL MUNICIPIO DE EL BONILLO PARA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DURANTE EL PERIODO 2021 A 2026.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

NIF: _____ Domicilio en: _____

Calle: _____ Número _____ Piso: _____ Puerta: _____

Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____ Domicilio en: _____

Calle: _____ Número _____ Piso: _____ Puerta: _____

Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

EXPONE:

Que conoce y acepta el contenido de las bases reguladoras de estas subvenciones para la adquisición de instrumentos musicales y se compromete a cumplir los requisitos exigidos en las mismas, por lo que solicita participar en el procedimiento de otorgamiento convocado, aportando los datos siguientes:

1. INSTRUMENTO MUSICAL PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:
2. IMPORTE DE ADQUISICIÓN:
3. IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA:
4. ENTIDAD BANCARIA:
5. SUCURSAL:
6. NÚMERO DE CUENTA (IBAN):

Documentación que se acompaña: factura de adquisición del instrumento, justificante de su pago y declaración de las demás ayudas obtenidas para el mismo destino.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4P FZRR CNP4 DPFV

Propuesta Bases Adquisición Instrumentos Musicales_convocatoria 2026 - SEFYCU 6224304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
22/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1661612W

ANEXO II

MODELO "DECLARACIÓN RESPONSABLE"

D./D^a con DNI número
....., quien actúa en nombre propio o en representación de
D./D^a....., con DNI número.....

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, y que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley.

En , a de de 2026.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4P FZRR CNP4 DPFV

Propuesta Bases Adquisición Instrumentos Musicales_convocatoria 2026 - SEFYCU 6224304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6